



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de 2016 comparecen por una parte el Lic. Gustavo Alejandro Rossi, D.N.I.: 17.155.672, en el carácter de Secretario General de UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA – CÓRDOBA, acompañado por el Dr. Javier J. Kaplan, y por otra el licenciado Juan Chediack, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Arq. Eduardo Sprovieri en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el Sr. Jorge A. De Filippo en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCCTORES Y AFINES y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer a partir del 1° de octubre 2016 un incremento salarial del treinta y cuatro por ciento (34%) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2016, y a partir de enero del 2017 un incremento salarial del treinta y nueve por ciento (39%) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2016. Los incrementos indicados se aplicarán sobre las distintas categorías prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo 735/15, conforme a las Tablas que se adjuntan como ANEXO I y que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y 31 de marzo 2017, respectivamente.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

3.- Los valores establecidos de los salarios básicos, en base a lo dispuesto en el artículo 1° del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores, a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde agosto 2016, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 735/15.

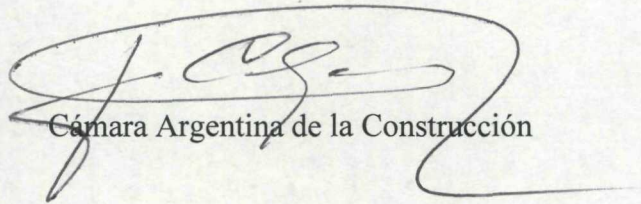
4.- Las partes dejan expresamente establecidos que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de setiembre de 2016 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



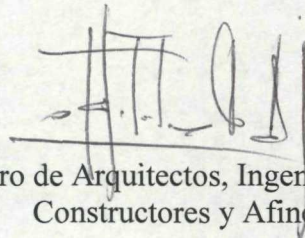
Unión Empleados de la Construcción
Argentina - Córdoba



Cámara Argentina de la Construcción



Federación Argentina de Entidades
De la Construcción



Centro de Arquitectos, Ingenieros
Constructores y Afines



ANEXO I

Valores de los salarios básicos con vigencia OCTUBRE 2016 A DICIEMBRE 2016

<u>CATEGORIAS</u>	REMUNERACION BASICA	ADICIONAL POR TRABAJO EN ZONA DESFAVORABLE	TOTAL
-------------------	------------------------	---	-------

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$ 21.029	-	\$ 21.029
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 19.141	-	\$ 19.141
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$ 17.491	-	\$ 17.491

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$ 16.574	-	\$ 16.574
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$ 15.300	-	\$ 15.300
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$ 13.967	-	\$ 13.967
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 12.218	-	\$ 12.218

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$ 18.122	-	\$ 18.122
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$ 16.790	-	\$ 16.790
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$ 15.419	-	\$ 15.419
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$ 13.616	-	\$ 13.616

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$ 18.122	-	\$ 18.122
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 16.790	-	\$ 16.790
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 13.616	-	\$ 13.616

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$ 9.793	-	\$ 9.793
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$ 8.664	-	\$ 8.664

SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT (ART. 33)

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1). Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.
Por cada año de antigüedad:

\$ 163

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4). Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Valor Mensual:

\$ 860

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2). Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación

\$ 892

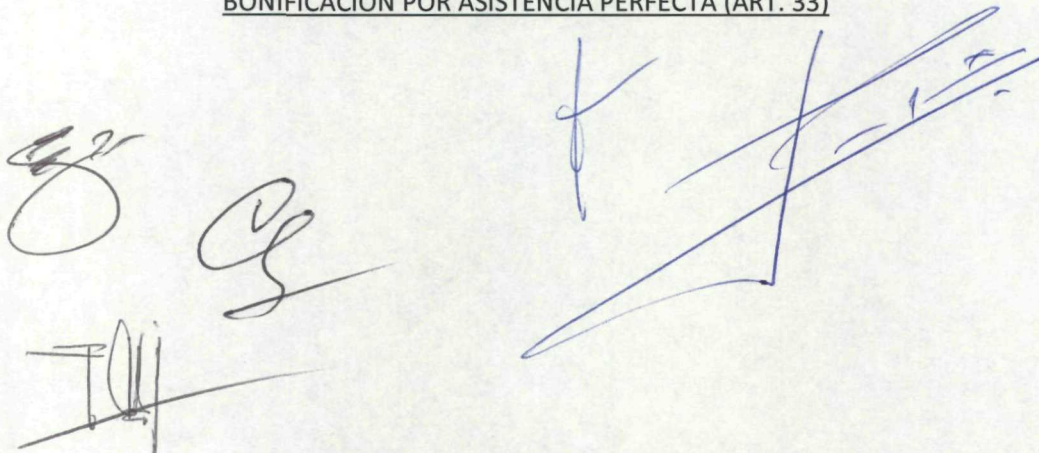
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media

\$ 760

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media

\$ 609

BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA (ART. 33)



Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



Valores de los salarios básicos con vigencia ENERO 2017 A MARZO 2017

<u>CATEGORÍAS</u>	REMUNERACIÓN BÁSICA	ADICIONAL POR TRABAJO EN ZONA DESFAVORABLE	TOTAL
-------------------	---------------------	--	-------

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$ 21.813	-	\$ 21.813
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 19.855	-	\$ 19.855
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$ 18.144	-	\$ 18.144

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$ 17.193	-	\$ 17.193
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$ 15.871	-	\$ 15.871
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$ 14.488	-	\$ 14.488
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 12.674	-	\$ 12.674

Grupo "III" TÉCNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$ 18.798	-	\$ 18.798
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$ 17.417	-	\$ 17.417
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$ 15.995	-	\$ 15.995
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$ 14.124	-	\$ 14.124

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$ 18.798	-	\$ 18.798
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 17.417	-	\$ 17.417
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 14.124	-	\$ 14.124

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$ 10.158	-	\$ 10.158
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$ 8.988	-	\$ 8.988